

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **1972 Autorización excepcional por interés público en suelo urbanizable sin sectorizar residencial densidad mínima UEss/rdm.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1.274 de 4 de abril de 2024, se ha iniciado procedimiento de autorización excepcional por interés público, a petición de la mercantil Castillo de Luzón, S.L. con NIF B-30166110, de Declaración de interés público de edificación existente para turismo rural, sala de conferencias, eventos y restauración conforme a los documentos visados el 6/10/2022 y Anexo el 14/02/2024, en finca Casa Luzón, en suelo urbanizable sin sectorizar residencial densidad mínima, UEss/rdm, polígono 217, parcela 2, finca registral 11536 de Jumilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 01.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y artículo 40.4 de las normas urbanísticas del PGMO de Jumilla. Acordándose la apertura de un trámite de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, pudiendo consultar la documentación aportada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

En Jumilla, a 5 de abril de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.